ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Contratación de Mínima Cuantía
No. MC-007-2026

La guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente señala para los procesos de selección de Mínima Cuantía lo siguiente:

"En los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance de estudio de Sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia…"

De acuerdo con esta orientación metodológica, el análisis del sector en el presente proceso debe atender de manera proporcional al valor de la contratación, a la naturaleza del objeto, al tipo contractual y a los riesgos identificados, sin que resulte necesario efectuar un estudio extensivo del mercado, sino uno suficiente y razonable que permita a la entidad adoptar una decisión de negocio adecuada.

En cuanto al fundamento jurídico de la modalidad de selección, el presente proceso se adelanta conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones establecen que cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía.

Ahora bien, en el análisis efectuado por la entidad se verificó que en el mercado existe una amplia oferta de proveedores dedicados a la comercialización de consumibles de impresión y a la prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, audiovisuales, de impresión y de sonido. Los proveedores consultados cuentan con capacidad para suministrar las referencias requeridas y atender integralmente los equipos existentes.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera el porcentaje antes señalado, se adelanta el proceso bajo dicha modalidad, atendiendo lo explicado en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y en la normatividad vigente, la cual ha precisado lo siguiente:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

"*El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino únicamente el valor del contrato".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de este procedimiento, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo y en la invitación pública, conforme a la ley y al reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda el porcentaje establecido en la norma, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)**.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere un contratista, persona natural o jurídica, con capacidad para suministrar tóneres nuevos y compatibles con los equipos de la Corporación y ejecutar el mantenimiento de computadores, impresoras, cámaras de videoconferencia, cabinas, micrófonos y sistemas de recepción y transmisión de audio, bajo condiciones de calidad, oportunidad, garantía y responsabilidad técnica.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Objeto del proceso de selección: **SUMINISTRO DE TÓNERES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el diez (10) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución contractual, lo que ocurra primero.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DE LA OFERTA.

El mercado objeto del presente proceso comprende dos segmentos complementarios del sector terciario: la comercialización de consumibles para impresión y la prestación de servicios técnicos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, audiovisuales, de impresión y de sonido.

Este sector está conformado por personas naturales y jurídicas, distribuidores de consumibles de impresión, establecimientos de comercio de tecnología, centros de servicio y talleres especializados, con capacidad para suministrar referencias específicas de tóner y disponer de personal técnico para intervenir computadores, impresoras, cámaras de videoconferencia, cabinas, micrófonos y sistemas de audio.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

La necesidad identificada por la entidad se encuentra asociada al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades de comercialización de bienes tecnológicos y prestación de servicios de soporte y mantenimiento. La demanda institucional busca asegurar la continuidad de las actividades administrativas, las sesiones y el funcionamiento de los equipos de la Corporación.

Los precios de los tóneres se encuentran determinados por la marca y referencia, compatibilidad, origen del producto, disponibilidad de inventario, importación, tasa de cambio, impuestos y costos logísticos. En los servicios de mantenimiento inciden la complejidad del diagnóstico, el tipo y número de equipos, la especialización del personal, los insumos, herramientas, repuestos y tiempos de intervención.

Se identificó la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender los requerimientos de la entidad, garantizando condiciones de competencia, disponibilidad de los bienes y servicios y pluralidad de oferentes.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

4. ASPECTO TÉCNICO.

Los tóneres deberán ser nuevos, sin uso, estar sellados, plenamente identificados y ser compatibles con las referencias y equipos indicados en las especificaciones técnicas.

No se aceptarán tóneres deteriorados, alterados, recargados o remanufacturados. Los bienes entregados deberán corresponder a las especificaciones de los estudios previos, la invitación y la oferta aceptada.

Los mantenimientos deberán comprender, según las necesidades de cada equipo, diagnóstico, limpieza, revisión de conexiones y componentes, ajustes, pruebas funcionales e informe técnico de la intervención.

El oferente deberá acreditar un establecimiento de comercio, centro de servicio o taller técnico ubicado en el municipio de Cota, con capacidad operativa para atender los requerimientos, reducir tiempos de respuesta y facilitar la custodia y devolución oportuna de los equipos.

El contratista deberá disponer del equipo mínimo de trabajo exigido en la invitación pública, integrado por personal con formación y experiencia en software, sistemas, mantenimiento de computadores e impresoras, electricidad, electrónica, redes y sistemas de sonido.

Cuando los bienes o servicios no cumplan las condiciones técnicas, de calidad, compatibilidad o funcionamiento requeridas, el contratista deberá corregir la intervención o efectuar la reposición correspondiente, sin costo adicional para la entidad.

El proponente deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar la totalidad del objeto contractual. La garantía técnica y de calidad no podrá ser inferior a seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de cada bien o servicio, sin perjuicio de las garantías adicionales ofrecidas.

5. ASPECTO REGULATORIO.

Podrán participar personas naturales, jurídicas y estructuras plurales legalmente constituidas y con capacidad para contratar, cuyo objeto social o actividad mercantil guarde relación con el suministro de consumibles de impresión, la comercialización de tecnología y el mantenimiento de equipos tecnológicos, audiovisuales, de impresión o de sonido.

El mercado se rige por los principios de libre competencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Los interesados deberán cumplir las disposiciones aplicables a seguridad social, riesgos laborales, garantías de calidad, protección de equipos eléctricos y electrónicos, gestión ambiental de consumibles y protección de la información institucional.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

1. Histórico de compras.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos:

La revisión histórica y comparativo de contratos realizados por la Corporación en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. DE CONTRATO/PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054-2025 - CMC-MC-007-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	Mínima Cuantía	$39.850.000	SOMOS PUNTO AMBIENTAL S.A.S.
2024	CMC-SMIN-002-2024	ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE TÓNERES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	Mínima Cuantía	$33.393.085	TEKNO MARKET

Los antecedentes contractuales de la Corporación evidencian una demanda periódica de tóneres para garantizar la continuidad de sus actividades. Aunque los procesos anteriores se concentraron en consumibles de impresión, sirven como referencia histórica de precios y necesidades, sin que sean directamente equivalentes al presente objeto, que incorpora servicios especializados de mantenimiento.

2. Compras en otras Entidades Públicas.

El análisis de la demanda efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se realizó teniendo en cuenta la información en el SECOP II, tomando como criterios de búsqueda:

- Los códigos de clasificación UNSPSC 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
- Objeto del proceso: Suministro de Toner.
- Estado del proceso: Publicado.
- Fecha de publicación desde: 01 de enero de 2025.
- Fecha de publicación Hasta: el 20 de julio de 2026.

En la revisión de contratos realizados por otras entidades con igual o similar objeto se encontró lo siguiente:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES EN EL SECOP II 2023-2024.				
No. PROCESO / CONTRATO.	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO / MODALIDAD	VALOR
SG-MC-017-2026	ALCALDÍA DE SALGAR	SUMINISTRO DE INSUMOS DE TINTAS Y TONERS DE IMPRESORAS	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 34.000.000
IP-022-2026	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE TINTAS Y RECARGAS DE TONERS, MANTENIMIENTO DE SCANER E IMPRESORAS DE LAS	SUMINISTRO/ MINIMA CUANTIA	$ 49.000.000

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

		DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA		
P-MC-MP-030 -2026	MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER INCLUIDO LOS REPUESTOS Y ELEMENTOS DERIVADOS TONERS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ MINIMA CUANTIA	$ 30.000.000

3. Precios del Mercado.

Para determinar los precios del mercado de los ítems objeto de contratación, la entidad solicitará tres (3) cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de identificar valores representativos del mercado para bienes con características técnicas similares a los requeridos por la entidad.

Para efectos del análisis, se verificará que las cotizaciones incluyan la totalidad de los ítems previstos en el presente proceso de contratación. Posteriormente, se realizará un análisis comparativo de los valores cotizados, procediendo al cálculo del promedio de los precios ofertados, con el fin de establecer un valor de referencia razonable para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Revisar tabla ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DEL MERCADO.

4. Cantidades mínimas por adquirir.

El promedio de los precios unitarios será de utilidad para la elaboración de la oferta y servirá de referencia para la evaluación del menor valor unitario total ofertado, en función de la naturaleza del contrato y el proceso objeto de estructuración.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO DE TONERS			
1	TONER RICOH IM C320 COLOR NEGRO	Unidad	2
2	TONER RICOH IM C320 COLOR AZUL	Unidad	2
3	TONER RICOH IM C320 COLOR MAGENTA	Unidad	2
4	TONER RICOH IM C320 COLOR YELLOW	Unidad	2
5	TONER HP LASERJET 206A NEGRO	Unidad	4
MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPOS EXISTENTES			
6	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO CONFERENCIAS; ZOOM: 10XOPTICAZOOM SALIDA DE VIDEO: USB2.0, HDMI, SDI, RESOLUCION 1080P60/50/30/25, 1080I60/50, 720P60/50 ROTACION: ÁNGULO DE 355, FUENTE DE ALIMENTACION: 12V, CONTROL REMOTO CAMARA DE ROTACION	Unidad	6
7	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	Unidad	4

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

8	MANTENIMIENTO DE CABINAS TIPO B3 CABINA N10A/B BETA THREE ACTIVA 10"	Unidad	1
9	MANTENIMIENTO DE MICRÓFONOS DE CUELLO DE GANSO Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE AUDIO	Unidad	13
10	MANTENIMIENTO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE Y SUS RESPECTIVAS BASES	Unidad	2
11	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA	Unidad	1

Las cantidades efectivamente suministradas dependerán de las necesidades derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias adelantadas por el Concejo Municipal de Cota. En consecuencia, el contrato se ejecutará por demanda, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo en los procesos de contratación se entiende como la posibilidad de que ocurra un evento que genere efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establecen que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

En cumplimiento de esta obligación, la entidad elaboró la matriz de riesgos del presente proceso contractual, en la cual se identifican los riesgos asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como las medidas de mitigación y la asignación de responsabilidades entre las partes.

La matriz de riesgos fue estructurada teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, cuyo propósito es orientar a las entidades públicas en la gestión de los riesgos asociados a la contratación estatal, mediante la identificación de eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso y la adopción de medidas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de dichos eventos o mitigar su impacto.

De igual manera, dentro del presente análisis se considera el riesgo de desequilibrio económico del contrato, entendido como aquellas circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pueden presentarse durante la ejecución contractual y que pueden alterar el equilibrio financiero inicialmente previsto entre las prestaciones de las partes.

Al respecto, el Documento CONPES 3714 de 2011 señala que el riesgo contractual comprende el conjunto de circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden afectar su equilibrio económico, razón por la cual resulta necesario identificar, asignar y gestionar dichos riesgos desde la etapa de planeación.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

En consecuencia, y de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su etapa de planeación hasta la liquidación del contrato, los cuales se encuentran consignados en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual.

En conclusión, el análisis efectuado permite establecer que el mercado relacionado con la preparación, comercialización y suministro de alimentos preparados tipo refrigerio presenta condiciones suficientes de oferta, pluralidad de proveedores y disponibilidad del servicio, lo que permite al Concejo Municipal de Cota adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Presidente del Concejo Municipal

Revisó: Oscar Mendieta – Coordinador Jurídico
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Anexo Matriz de Riesgo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de capacidad del proponente.	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	Contratista
2	General	Externa	Contratación	Financiero	**MODIFICACION DEL REGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO**: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	Se genera un desequilibrio económico por un valor superior al establecido.	4	5	9	Contratista
3	General	Externa	Ejecución	Económico	**RIESGO POR ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ocurre en el evento en el cual el plazo y el valor contractual es insuficiente como consecuencia del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, mal manejo en el control financiero y técnico del contrato de acuerdo con el seguimiento por parte del supervisor y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la entrega de los bienes y/o servicios.	Los sobrecostos ocasionados por el atraso en la entrega de bienes y servicios	3	3	6	Contratista
4	General	Externa	Selección	Económico	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Se presenta cuando el proponente ofrece precios artificialmente bajos, los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes o servicios recibidos por parte del contratista, los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Contratista

Continuación matriz análisis de riesgos.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	En la carta de presentación de la propuesta bajo la gravedad de juramento se establezca que el oferente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la normatividad ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	2	5	7	SI	Comité estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Se estudiará la posibilidad de modificar el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y adicionalmente, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	2	2	SI	Comité estructurador y evaluador	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual
3	El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por los sobrecostos imputables a estos atrasos, durante la ejecución del contrato y en el tiempo de su garantía. Para tales efectos deberá constituir garantía de seriedad de la oferta, garantía de cumplimiento y garantía por la calidad de los bienes	1	2	2	SI	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual
4	Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones el comité evaluador, recomendará el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en	1	2	2	SI	Comité evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Solo será aplicable por la Entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.									

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co